



28.046 M A D R I D
Plaza de Castilla, nº 3 – 13º E1
Telf.: 91-531.95.00
Fax: 91-532.18.80

24.100 VILLABLINO (León)
Plaza del descubrimiento, s/n.
Telf.: 987-490.006
Fax: 987-490.148
E-mail: hullascotocortes@hccsa.es

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, HULLAS DEL COTO CORTES, S.A. procede, por medio del presente escrito, a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de HULLAS DEL COTO CORTES, S.A. en reunión celebrada en Plaza Castilla, 3 (Madrid) con fecha 23 de noviembre de 2006 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, para su celebración el próximo día 28 de diciembre, con el Orden del día que figura adjunto, de entre cuyos puntos cabe destacar la propuesta de exclusión de cotización oficial de las acciones de la sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, y en consecuencia, del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), segmento fixing.

Asimismo, se ha facultado al Consejo de Administración para que, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1197/1991, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, realice la oportuna Oferta Pública de Adquisición de acciones a un precio provisionalmente estimado de 10,55 euros por acción, que está previsto se financie mediante préstamo bancario. A esta fecha no se dispone del preceptivo informe de valoración de experto independiente que será puesto a disposición de los accionistas a la mayor brevedad posible.

Los anuncios de convocatoria de la Junta General serán publicados el día 27 de noviembre de 2006 en el BORME y en el Diario Expansión. En cumplimiento de la normativa vigente remitimos



la documentación que, a partir de la fecha de publicación del anuncio, será puesta a disposición de los señores accionistas de HULLAS DEL COTO CORTES, S.A. para el ejercicio por parte de estos del derecho de información que les es reconocido legal y estatutariamente; y en particular, las propuestas de acuerdos correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del Día.

La mencionada documentación estará a disposición de los accionistas en el domicilio social (Plaza Castilla número 3, planta 13 – E1, Madrid) y será accesible también por vía telemática a través de la página web de la Sociedad (www.hccsa.es). Los señores accionistas podrán asimismo solicitar de la Sociedad la entrega o envío gratuito de los citados documentos.

Atentamente,

Juan José Fernández López
Secretario del Consejo de Administración



HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 2006, a las 10 horas, en Madrid, en el Hotel Wellington de dicha localidad, en primera convocatoria, y al día siguiente, 29 de diciembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A. en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia.

SEGUNDO.- Autorización al Consejo de Administración para proceder a la formulación de una Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión de las mismas.

TERCERO.- Reducción de capital social mediante amortización de la totalidad de las acciones que se adquieran por la propia Sociedad en virtud de Oferta Pública de Adquisición derivada de la exclusión y consecuente modificación de los correspondientes artículos de los estatutos sociales.

CUARTO.- Reversión de las anotaciones en cuenta a títulos físicos y consecuente modificación de los correspondientes artículos de los estatutos sociales y, en su caso, sustitución de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de la Sociedad.

QUINTO.- Delegación de facultades para la ejecución y protocolización de los acuerdos adoptados.



HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A.

HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A.

**INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN OFICIAL A
PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 28 DE
DICIEMBRE DE 2006 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

MADRID, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2006



ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN OFICIAL
- III. RAZONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE ACONSEJAN LLEVAR A CABO LA EXCLUSIÓN
- IV. PROCEDIMIENTO PREVIO DE EXCLUSIÓN
- V. REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL
- VI. REVERSIÓN DEL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES
- VII. TEXTO PROPUESTO DE ACUERDOS



I.- PRESENTACIÓN

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el Consejo de Administración de la compañía HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A. a fin de facilitar a los señores accionistas explicación de las propuestas que el Consejo de Administración ha decidido elevar a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el próximo día 28 de diciembre de 2006, a las 10 horas, en primera convocatoria.

II.- EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN OFICIAL

El Consejo de Administración de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A., reunido en Madrid, en el día de hoy ha adoptado el acuerdo de promover la exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, de la contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y, en consecuencia, del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), segmento fixing, por entender que concurren razones y circunstancias que aconsejan llevar a cabo dicha exclusión.

Asimismo, al objeto de preservar el mejor interés de los accionistas minoritarios, el Consejo de Administración de la Sociedad propone realizar una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, de Ofertas Públicas de Adquisición (en adelante, "el RD 1197/1991"), sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

III.- RAZONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE ACONSEJAN LLEVAR A CABO LA EXCLUSIÓN

La presente propuesta está basada en un análisis realizado por los Administradores de la Sociedad respecto de su posición actual en el mercado bursátil y su previsible evolución.



La estrategia de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A. dentro del sector del carbón, consiste en mantener el actual nivel de actividad dentro de los parámetros previstos en el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras (en adelante “Plan del Carbón) firmado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los empresarios y las organizaciones sindicales el 28 de marzo de 2006 y en la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la industria del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, correspondientes a las previstas en los artículos 4 y 5.3 del Reglamento (CE) nº 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre ayudas estatales a la industria del carbón.

Los Administradores de la Sociedad no contemplan la necesidad de apelar al mercado para la financiación de actividades de la Sociedad, ya que con los recursos generados tiene capacidad suficiente para financiar sus operaciones presentes y futuras. Es por ello que se ha puesto de manifiesto que la ventaja fundamental de estar en el mercado, es decir la posibilidad de acceder a vías alternativas de financiación, no se está aprovechando.

Adicionalmente, tras muchos ejercicios de trayectoria bursátil la Sociedad mantiene un alto nivel de concentración en su accionariado, lo que, unido a un tamaño de compañía aparentemente insuficiente, no suscita el interés de los inversores en Bolsa. Prueba de ello es el escaso volumen de contratación y difusión de sus acciones.

Es por todo lo anteriormente expuesto que los Administradores consideran aconsejable para HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A. llevar a cabo una exclusión de negociación oficial de las acciones que componen su capital social.

IV.- PROCEDIMIENTO PREVISTO DE EXCLUSIÓN

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo de exclusión, por parte de la Junta General Extraordinaria de accionistas, se presentará ante la CNMV, para su examen y en su caso, aprobación, una Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre la totalidad del capital social,



excepto sobre las acciones de aquellos accionistas que hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión y que además inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la oferta al que se refiere el artículo 19 del RD 1197/1991. En cualquier caso, la efectividad de la misma no quedará condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones.

A dichos efectos el accionista COMILE, S.A. titular de 2.775.207 acciones representativas del 77,63 % del capital social de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A., y sobre la base de los compromisos adquiridos en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones autorizada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de marzo de 2006, ha accedido a inmovilizar sus acciones de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A., de forma que la OPA se dirigirá a los accionistas titulares de hasta 799.793 acciones de la Sociedad, representativas del 22,37 % del capital social de la misma.

Sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del RD 1197/1991, el precio de adquisición deba ser aprobado por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los administradores de la sociedad proponen que el precio al que dicha oferta se realice sea de 10,55 euros por acción, por entender que con dicho precio quedan protegidos los intereses de los accionistas minoritarios, siendo el importe propuesto el mayor de los resultantes de aplicar los criterios legalmente establecidos para la determinación del mismo.

Al objeto de estimar la contraprestación ofrecida por las acciones se ha considerado el mayor de los siguientes importes:

- a) El valor teórico contable a partir de las últimas cuentas formuladas por los administradores y auditadas, es decir, al 31 de diciembre de 2005.
- b) El valor liquidativo de la sociedad.
- c) La cotización media de los títulos durante el semestre anterior a la fecha de elaboración de este informe.
- d) El precio de la contraprestación ofrecida por Comile, S.A. en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de esta Sociedad y cuyo resultado positivo fue publicado por la CNMV el 30 de mayo de 2006, Hecho Relevante número 67.286, descontando el dividendo pagado por Hullas del Coto Cortés, S.A. con fecha 10 de julio de 2006.



No obstante, aún no se dispone de informe de experto independiente que, tomando en consideración tanto los criterios contenidos en el mencionado artículo 7, como otros métodos de valoración generalmente reconocidos y aceptados en el mercado justifique el precio propuesto por los Administradores para que la Sociedad adquiriera sus propias acciones.

V.- REDUCCIÓN DE CAPITAL

El acuerdo de reducción propuesto tiene por objeto reducir el capital social de la Sociedad tras la OPA arriba mencionada.

Dicha reducción, en su caso, se efectuará mediante amortización de acciones y con cargo a reservas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

La modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales propuesta tiene como única finalidad adaptar la cifra del capital social que resulte, en su caso, tras la amortización de acciones.

VI.- REVERSIÓN DEL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES

En el supuesto que la exclusión de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia se llevase a efecto, se propone modificar el sistema de representación de las acciones, dejando éstas de estar representadas mediante anotaciones en cuenta y pasando a estarlo mediante títulos físicos.

A dichos efectos se propone la modificación estatutaria adjunta de los artículos 5 párrafo 2º y 18 con la única finalidad de posibilitar el cambio de representación de las acciones de la Sociedad de anotaciones en cuenta a títulos físicos.



PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A. SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2006.

PRIMERO.- Exclusión de negociación de las acciones representativas el capital social de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A. en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia.

Se aprueba solicitar la exclusión de la cotización oficial y negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Compañía en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y, en consecuencia, del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), segmento fixing, y formalizar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de dicha exclusión, cumpliendo los requisitos legales al respecto.

SEGUNDO.- Autorización al Consejo de Administración para la formulación de una Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad por exclusión de las mismas.

Como consecuencia del acuerdo anterior, y en protección de los accionistas, autorizar al Consejo de Administración a formular y promover una Oferta Pública de Adquisición de los Valores afectados por la referida exclusión, a los fines determinados en el Artículo 7º el Real Decreto 1197/1991 del 26 de julio y demás disposiciones sobre la materia.

Dicha Oferta será sobre la totalidad del capital social, excepto sobre las acciones de aquellos accionistas que hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión y que además inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la oferta al que se refiere el artículo 19 del RD 1197/1991. En cualquier caso, la efectividad de la misma no



quedará condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones, por lo que será válida y surtirá plenos efectos, cualquiera que fuese el número de acciones ofrecidas a la Sociedad por los accionistas que acudan a la misma.

A dichos efectos el accionista COMILE, S.A. titular de 2.775.207 acciones representativas del 77,63 % del capital social de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A., y basándose en los compromisos adquiridos en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones autorizada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de marzo de 2006, ha accedido a inmovilizar sus acciones de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A., de forma que la OPA se dirigirá a los accionistas titulares de hasta 799.793 acciones de la Sociedad, representativas del 22,37 % del capital social de la misma.

En cuanto al precio provisional a ofrecer para la adquisición de acciones, se ha estimado en 10,55 euros por título, en cumplimiento de los criterios establecidos en el apartado 3 del Artículo 7 del citado RD 1197/1991 y demás habitualmente aplicables, supeditado -en cualquier caso- a la autorización expresa de dicha Comisión Nacional.

Al no existir obligaciones convertibles, opciones, ni otros valores que confieran a sus titulares derechos de adquisición o suscripción de las acciones de la Sociedad, la Oferta se dirigirá exclusivamente a los titulares de las acciones.

TERCERO.- Reducción de capital social mediante amortización de la totalidad de las acciones que se adquieren por la propia Sociedad en virtud de Oferta Pública de Adquisición derivada de la exclusión y consecuente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Se acuerda proceder a la amortización de la totalidad de las acciones de la Sociedad que se adquieran como consecuencia de la OPA de exclusión.

La reducción de capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición y de resultar éstas insuficientes, se realizará dotando una reserva negativa por acciones propias, todo



ello, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en especial el artículo 166 de dicho texto legal.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración para subsanar, completar y precisar el presente acuerdo en todo lo no dispuesto en el mismo y ejecutarlo, determinando el número de acciones objeto de amortización, y el importe de la reducción de capital, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social que resulte, publicar cuantos anuncios fueran necesarios o convenientes a tal efecto y otorgar cuantos actos o documentos sean precisos, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o demás organismos públicos o privados hasta lograr su plena ejecución y efectividad.

CUARTO.- Reversión de las anotaciones en cuenta a títulos físicos y consecuente modificación del párrafo 2º del artículo 5 y el artículo 18 de los estatutos sociales, o, en su caso, sustitución de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de la Sociedad.

Se acuerda proceder a la reversión de las anotaciones en cuenta y a la representación de las acciones de la Sociedad mediante títulos físicos. Inicialmente se emitirán Resguardos Provisionales Múltiples Nominativos que serán entregados a los accionistas que resulten titulares de las acciones de la Sociedad con arreglo a los registros de anotaciones en cuenta de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, IBERCLEAR). Se acuerda, en consecuencia, para este supuesto, modificar el párrafo 2º del artículo 5 y el artículo 18 de los estatutos sociales, que, en caso de que se produzca la exclusión tendrán la siguiente redacción:

Artículo 5, párrafo 2º.- Las acciones están representadas por medio de títulos al portador, que podrán ser unitarios o múltiples.”



Artículo 18.- Todos los accionistas que posean al menos las acciones que representen 300 euros nominales, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

La representación podrá conferirse, además, por correspondencia electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia y con carácter especial para cada Junta, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho.

Toda duda que surja sobre el derecho de un accionista o de su representante para asistir a la Junta General, será resuelta en el propio acto por el encargado de presidir la Junta.

QUINTO.- Delegación de facultades para la ejecución y protocolización de los acuerdos adoptados.

Se acuerda facultar al Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad D. Victorino Alonso García en los más amplios términos admitidos en Derecho, y sin perjuicio de otros apoderamientos ya existentes, para que aclare, precise, complete y, en su caso, rectifique los anteriores acuerdos, los ejecute y lleve a efecto, todo ello en los términos que entienda por convenientes, hasta lograr la total exclusión de las acciones de la Sociedad en las Bolsas que cotizan, y especialmente a:

- a) Formular la Oferta Pública por la propia Sociedad y adquirir las acciones de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A. cuyos titulares acudan a la Oferta en los términos y condiciones aprobadas por la presente Junta y que autorice expresamente la CNMV.
- b) Fijar y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta en todo aquello no previsto expresamente por la presente Junta General, estableciendo, entre otros, el plazo de aceptación de la Oferta y el precio de ésta, pudiendo incluso realizar cualquier modificación sobre el mismo con el fin de conseguir su aprobación por la CNMV, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1191, de 26 de julio, sobre régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, e



introduciendo, en relación con la Oferta, las observaciones efectuadas, por escrito o verbalmente, por la CNMV o por cualquier otro organismo que al efecto sean necesarios u oportunos sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

- c) Comparecer ante la CNMV y presentar la correspondiente solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad y autorización de la Oferta Pública de Adquisición de dichas acciones, y aportar la documentación requerida al efecto, incluyendo cuanta documentación complementaria o adicional sea requerida por dicho organismo.
- d) Redactar, presentar, y suscribir el correspondiente Folleto informativo de la Oferta asumiendo la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su amortización, junto con aquella documentación que dicho proceso requiera, todo ello con completo sometimiento a la legislación del mercado de valores española y a los requerimientos de la CNMV, en su caso.
- e) Publicar cuantos anuncios relativos a la Oferta y a la reducción de capital fueran necesarios o convenientes.
- f) Formular y suscribir los documentos, tanto públicos como privados, que resulten necesarios o convenientes para la obtención de garantías, incluso de carácter real, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones que procedan, así como el levantamiento de las mismas.
- g) Designar a la Sociedad o agencia de valores que hayan de actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta.
- h) Desistir de la Oferta en aquellos casos en los que resulte legalmente posible y conveniente para la Sociedad.
- i) Solicitar a la CNMV la reversión de las anotaciones en cuenta a títulos físicos, y a tal efecto realizar ante la IBERCLEAR, cuantas gestiones sean necesarias para dar de baja las anotaciones en cuenta y obtener una relación nominal de los accionistas de la Sociedad, o en caso de que la reversión no fuese posible, realizar cuantas actuaciones fuesen necesarias para la sustitución de la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta de la Sociedad.
- j) Amortizar las acciones de la propia Sociedad adquiridas como consecuencia de la OPA de exclusión y ejecutar el acuerdo de reducción de capital acordado, dando



nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales para adecuar su redacción a la cifra de capital social que resulte.

- k) Realizar, en general todos aquellos actos o gestiones que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, y Valencia, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), y ante cualquier organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución de los acuerdos anteriores y, en particular, el acuerdo de exclusión de cotización de las acciones, de la formulación de la Oferta, de la reducción de capital social y de reversión de anotaciones en cuenta, y a tal efecto,
- l) Certificar los acuerdos anteriormente adoptados y llevar a cabo, en su caso, la inscripción en el Registro Mercantil y en los demás que fuere oportuno o necesario, facultándole, tan ampliamente como en Derecho sea menester, para que aclare, precise y complete los acuerdos de la presente Junta, resuelva las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos y omisiones incurridos en aquellos o en los documentos en que se formalicen, impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que puedan impedir su inscripción en los registros públicos y, particularmente, en el Registro Mercantil, o en la CNMV, pudiendo al efecto introducir cuantas modificaciones sean precisas para adecuar los acuerdos adoptados y los documentos en que se hayan formalizado a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador o a las indicaciones que la CNMV pudieran efectuar.
- m) Sustituir, delegar o apoderar a favor de terceros todas o parte de las facultades conferidas mediante el presente acuerdo.

En Madrid a 23 de noviembre 2006